



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUNTER

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2022-MDJH -1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVICION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES SUCRE, GRAU, MELGAR, 08,09,10, BOLIVAR, OLAYA 01 Y 02 DEL AAHH URB. POPULAR DE INTERES SOCIAL FRAY MARTIN DE PORRAS, DISTRITO DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA¿, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2343099

En hunter , a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, en la oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Hunter siendo las 15:20 horas, se reunió el comité de selección encargado designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2022-GM/MDJH encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2022-MDJH -1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVICION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES SUCRE, GRAU, MELGAR, 08,09,10, BOLIVAR, OLAYA 01 Y 02 DEL AAHH URB. POPULAR DE INTERES SOCIAL FRAY MARTIN DE PORRAS, DISTRITO DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA¿, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2343099**

PRESIDENTE TITULAR : YONNY DENEGRI DENEGRI
MIEMBRO TITULAR 1 : CLAUDIO JULIO PONCE SALDIVAR
MIEMBRO TITULAR 2 : KATY MARÍA MAMANI CHILI

Se instaló el comité de selección para llevar a cabo el proceso **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2022-MDJH -1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVICION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES SUCRE, GRAU, MELGAR, 08,09,10, BOLIVAR, OLAYA 01 Y 02 DEL AAHH URB. POPULAR DE INTERES SOCIAL FRAY MARTIN DE PORRAS, DISTRITO DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA¿, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2343099** para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los postores inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	12/10/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	17/10/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	12/10/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	13/10/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10292836835	PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO	26/10/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	10294240590	TORRES TEJADA JUAN CARLOS	12/10/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	10401198313	PALOMINO ALANIA MIRIAM RAQUEL	16/10/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	10408552333	CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO	12/10/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	10425650021	MANUYAMA ALIAGA CRISTIAN ROBERT	27/10/2023	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUNTER

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
10	Proveedor con RUC	10431303286	PAREDES CASTILLO PATRICIA JESSICA	12/10/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	12/10/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20539529171	TRIAL INGENIEROS S.A.C.	12/10/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20604469636	CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C.	26/10/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20604959510	GRUPO RL CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/10/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20611222514	SAGA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. - SACONSTRUCC E.I.R.L.	13/10/2023	No válido

Fuente: Seace

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	10408552333	CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO	30/10/2023	19:34:25	10408552333	Enviado	Valido
2	20539529171	CONSORCIO SUPERVISOR SUCRE	30/10/2023	21:10:15	20539529171	Enviado	Valido
3	10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	30/10/2023	23:58:41	10247121205	Enviado	Valido

Fuente: Seace

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases integradas del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2022-MDJH -1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVICION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES SUCRE, GRAU, MELGAR, 08,09,10, BOLIVAR, OLAYA 01 Y 02 DEL AAHH URB. POPULAR DE INTERES SOCIAL FRAY MARTIN DE PORRAS, DISTRITO DE JACOBO HUNTER ¿ AREQUIPA ¿ AREQUIPA¿, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2343099** , resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO	CONSORCIO SUPERVISOR SUCRE	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN
1	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
2	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
3	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUNTER

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



4	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
5	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
6	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

CUARTO. - Seguidamente se procedió a la calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, aconteciendo lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR		
	CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO	CONSORCIO SUPERVISOR SUCRE	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN
A. CAPACIDAD LEGAL			
HABILITACIÓN: El Consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA DE OBRAS URBANAS y AFINES y en la categoría B (habilita al consultor de obras a participar en las contrataciones de consultorías de obra, hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada). <u>Acreditación:</u> Copia vigente del Registro Nacional del Proveedor RNP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares Experiencia en servicios de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUNTER



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<p>consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>			
CONDICION (CALIFICADA/ DESCALIFICADA)	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN:

De conformidad con el Anexo 8 adjunto a su oferta el postor en el **contrato N° 2** pag 48 establece el plazo de 180 días calendarios e indican que se hace referencia a la obra, siendo este ambiguo. Por lo tanto tratandose de una supervisión mas no de una supervison, asi mismo en la pag 55 ADENDA al contrato ratifica el plazo de ejecución de la obra .

Conforme a su anexo N° 8 **contrato N° 3** con la Municipalidad distrital de Yura en el acta de prestacion de servicio, indican que el monto de supervision es de S/ 239,940.98 . y establecen el monto de mayores prestaciones en la supervison por el monto de S/ 65,317.49. en el contrato indican el monto de S/268,700.00. finalmente adjunta la resolución de liquidación de contrato de supervisión en la parte resolutive indican el monto de contrato por S/203,339.81 y mayores prestaciones S/ 55,353.81. se indica que ninguno de los documentos presentados guarda relación en relación al monto final de la prestación. Por lo tanto el comité de selección, no puede verificar el monto final de la prestación. **Contrato no valido.**

Conforme a su anexo N° 8 **contrato N° 5** con la Municipalidad distrital de Yura en la constancia de prestactacion de servicio. Establecen dos plazos contractuales por 180 y 240, adjunta acta de recepción del proyecto de ejecución, adjunta también la Resolución de alcaldía N° 192-2023-MDT incompleta pag 111 finalmente adjunta el anexo 34 pag 112 que hace referencia al proyecto. **Contrato no valido**

CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO:

Conforme a su anexo N° 8 **contrato N° 1** con la Municipalidad Distrital De Yarabamba, monto según contrato S/ 108,027.44 luego establece 3 adicionales de S/ 13,503.43, S/ 2,700.00 y S/ 3601.00 y finalmente la constancia de prestación no establece ningún adicional o ampliación de plazo. Por lo tanto el comité de seleccioon al no tener claro cual es el monto total de la experiencia. No lo considera en su experiencia. **Contrato no valido**

Conforme a su anexo N° 8 **contrato N° 3** el postor presenta el contrato por el monto de S/ 234,205.63 y existe dos adicionales que adjunta sus adendas finalmente presenta la constancia de prestación de consultoría de obra en el indica el plazo original y la ampliación, establece como plazo de inicio el 22.06.2021 y el plazo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUNTER



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



culminación el día 07.02.2022 haciendo un total de 258 días, no los 233 días que indica en el acta. Existiendo esta incongruencia no se hace valida la constancia de prestación consecuentemente el comité considera **no valido el contrato**.

Conforme a su anexo N° 8 **contrato N° 5** el postor presenta el contrato con la municipalidad distrital de Socabaya, adjunta el contrato por el monto de S/ 74121.39 y dos adicionales. Adjunta también la constancia de prestación en ella no hace mencion a ningún adicional. Y en el plazo de ejecución indica un plazo de 100 días y ampliación de 13 días en el intervalo de fecha indica 163 días, información incongruente. El comité de selección **no considera valido el contrato**.

CONSORCIO SUPERVISOR SUCRE:



Conforme a su anexo N° 8 **contrato N° 6** El postor presenta el contrato con la municipalidad distrital de Socabaya el contrato, es ilegible. Asi mismo presenta adicionales lo que no concuerdan con el monto inicial. El comité de selección **no considera valido el contrato**.

Conforme a su anexo N° 8 **contrato N° 7** El postor presenta el contrato suscrito con la municipalidad distrital de Socabaya adjunta factura, constancia de deposito y la consulta de cuenta corriente verificando el monto total no concuerda con el monto el comité de selección no considera valido la experiencia.

QUINTO: Seguidamente, se procede a la evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.



FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR		
EVALUACION TECNICA (Sobre 100 Puntos)	CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO	CONSORCIO SUPERVISOR SUCRE	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para	65 PUNTOS	70 puntos	60 puntos



<p>el presente factor</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= (3) veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= (2.5) veces el valor referencial y < (3) veces el valor referencial: 65 puntos</p> <p>M > (2) veces el valor referencial y < (2.5) veces el valor referencial: 60 puntos</p>			
<p>METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factor 1: Los procedimientos de trabajo Factor 2: Los mecanismos de aseguramiento de calidad Factor 3: Los sistemas de control de los servicios prestados Factor 4: Los sistemas de seguridad para los recursos empleados. Factor 5: Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo del servicio. Factor 6: Mejoras en el servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p>Desarrolla y sustenta correctamente los procedimientos de trabajo. 05.00 puntos</p> <p>Desarrolla parcialmente los procedimientos de trabajo. 03.00 puntos</p> <p>No desarrolla los procedimientos de trabajo. 00.00 puntos</p> <p>[30] puntos</p>	12 puntos	30 puntos	5 puntos
PUNTAJE TOTAL	77 PUNTOS	100 PUNTOS	65 PUNTOS
ESTADO DE LA PROPUESTA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADA

ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN 1. Factor 1: Los procedimientos de trabajo. Respecto a este punto postor no desarrolla adecuadamente ni fundamenta cual va hacer el procedimiento para el trabajo a realizar, segundo punto Factor: 2: Los mecanismos de aseguramiento de calidad establece especificaciones técnicas, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUNTER



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

siguiente proceso no es una compra de un bien son términos de referencia. 3. Factor 3: Los sistemas de control de los servicios prestados. No desarrolla ese punto 4. Factor 4: Los sistemas de seguridad para los recursos empleados. se verifica que se desarrolla las funciones del supervisor de obra. Así también establece los derechos y obligaciones de los supervisores, puntos que no son relevantes a lo solicitado o no tienen nada que ver, con lo solicitado 5. Factor 5: *Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo del servicio.* lo desarrollado en este punto se verifica que son básicos y falta de fundamentación. 6. Factor 6: Mejoras en el servicio. En este último factor se verifica que si hace mención al cuidado ambiental, también presenta mejoras al plan de gestión de riesgo. De todo lo advertido en su metodología el comité de selección otorga el puntaje de **5 puntos**. El comité de selección al postor otorga el puntaje de **5 puntos por la metodología** . **PUNTAJE TOTAL 65 PUNTOS LO TANTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS** Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

CRUZ QUISPE OSCAR ARMANDO: 1. Factor 1: Los procedimientos de trabajo, de la revisión de la metodología presentada, cumple relativamente **3 puntos**, 2. Factor: 2: Los mecanismos de aseguramiento de calidad, hace mención de los mecanismos los desarrollo pero se encuentra incongruencias. Y falta de fundamentos, 3. Factor 3: Los sistemas de control de los servicios prestados **3 puntos** 4. Factor 4: Los sistemas de seguridad para los recursos empleados. **3 puntos** 5. Factor 5: Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo del servicio. **3 puntos** 6. Factor 6: Mejoras en el servicio, presenta un cuadro de metodología del servicio, En el hace mención a cumplimiento covid cuando nuestra situación actual ya no se implementaría. Y en la pag 285 hace mención a un entidad distinta la Jacobo hunter. 0 el comité no otorga puntaje a dicho factor. Puntaje final de la metodología de **12 puntos** **PUNTAJE TOTAL 77 PUNTOS LO TANTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS** Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

CONSORCIO SUPERVISOR SUCRE: 1. Factor 1: Los procedimientos de trabajo, el postor de revisada su metodología presenta argumentos con coherencia así mismo cuadros esquemas para desarrollar el factor de evaluación, 2. Factor: 2: Los mecanismos de aseguramiento de calidad de igual forma el 2 segundo factor hace un análisis críticos y descriptivo de las actividades 3. Factor 3: Los sistemas de control de los servicios prestados cumple con lo solicitado 4. Factor 4: Los sistemas de seguridad para los recursos empleados. 5. Factor 5: Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo del servicio. El postor presenta y desarrolla, cada punto del factor de riesgo 6. Factor 6: Mejoras en el servicio. el comité de selección de una revisión de total de los factores establece un puntaje de **30 PUNTOS** **PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS LO TANTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS** Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

SEXTO: Consecuentemente, se procede a la evaluación económica del postor **CONSORCIO SUPERVISOR SUCRE** habiendo cumplido con lo establecido en las bases integradas.

A continuación, se suscriben la presente en señal de conformidad, siendo las 16:50 horas del mismo día.



Ing. Yonny Leo Denegri Denegri
Presidente Titular



Ing. Claudio Julio Ponçe Saldivar
1er Miembro Titular



Katy María Mamani Chili
2do Miembro Titular